

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



7 de agosto de 2018

Nº 152

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación definitiva modificaciones del Presupuesto 23/2018 y 24/2018..... 2

##### AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 ..... 4

##### CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

- Exposición pública y puesta al cobro del Padrón de Recogida de Basura de los Municipios de Casavieja y Gavilanes..... 5

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

- Procedimiento Ordinario n.º 297/2018 de notificación a la empresa NAERA S.L..... 6
- Procedimiento Ordinario n.º 272/2018 de notificación a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SETRALD S.L. .... 7
- Procedimiento Ordinario n.º 267/2018 de notificación a SECURIFE SISTEMAS CONTRA INCENDIO S.L..... 8

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1842/18

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Con fecha 6 de julio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 130, la aprobación inicial, a efectos de información pública, las modificaciones del presupuesto aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 26 de junio de 2018:

- **Expediente 490/2018.** Modificación presupuestaria 23/2018. Transferencia de crédito desde Fondo de Contingencia.
- **Expediente 514/2018.** Modificación presupuestaria 24/2018. Crédito extraordinario financiado con baja por anulación.

Concluido el plazo de información pública de dichos expedientes y no habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, quedan aprobados definitivamente, haciéndose público el resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1	2.723.347,13 €
Capítulo 2	1.375.735,85 €
Capítulo 3	44.702,75 €
Capítulo 4	66.900 €
Capítulo 5	10.297,25 €
Capítulo 6	1.453.451,59 €
Capítulo 9	115.000 €
<b>TOTAL...</b>	<b>5.771.434,57 €</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1	2.545.000 €
Capítulo 2	60.000 €
Capítulo 3	523.061,43 €
Capítulo 4	1.775.471,50 €
Capítulo 5	240.650 €
Capítulo 6	15.000 €
Capítulo 7	197.500 €
Capítulo 8	419.411,64 €
<b>TOTAL...</b>	<b>5.776.094,57 €</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

Arenas de San Pedro, 30 de julio de 2018.  
El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1811/18

### AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

#### A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 27 de junio 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamación, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Tolbaños, 5 de julio de 2018.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1831/18

### CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

#### E D I C T O

El Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, ha aprobado los padrones fiscales del concepto tributario recogida de basura que seguidamente se expresan:

MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
CASAVIEJA	BASURA	2018	1.º SEMESTRE
GAVILANES	BASURA	2018	1.º SEMESTRE

Dichos padrones están expuestos al público en las oficinas de este Consorcio, así como en los Ayuntamientos respectivos, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra este acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, con domicilio en Calle Canteros, s/n, Código Postal 05005 (Ávila), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario correspondiente al concepto, ejercicio y liquidaciones anteriormente relacionados se realizará desde el día 15 de agosto de 2018 al 15 de septiembre de 2018.

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago de la Tasa correspondiente. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido deberán solicitarlo en las oficinas del consorcio.

Los ingresos deberán efectuarse a través de cualquiera de las sucursales de la red de BANKIA ó CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, 25 de julio de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1834/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000297/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LÓPEZ contra la empresa NAERA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LÓPEZ, contra la parte demandada, la empresa NAERA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 2.559'85 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NAERA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1835/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D./D.<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000272/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> GONZALO ANTONIO BLÁZQUEZ POLO contra la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SETRALD S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “SENTENCIA. – FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON GONZALO ANTONIO BLÁZQUEZ POLO, contra la parte demandada, la empresa TANSPORTES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SETRALD, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 3.046´70 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, denominada “Depósitos y Consignaciones”, N.º 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSPORTES Y SERVICIOS LOGISTICOS SETRALD S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiséis de julio de dos mil dieciocho.

EI/La Letrado de la Administración de Justicia.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1845/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D./D.<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000267/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSÉ LUIS ONIS MOYANO contra la empresa SECURIFE SISTEMAS CONTRA INCENDIO, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ LUIS ONIS MOYANO, contra la parte demandada, la empresa SECURIFE SISTEMAS CONTRA INCENDIO, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 2.367'95 Euros.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **SECURIFE SISTEMAS CONTRA INCENDIO, S.L.**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a treinta de julio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.